



Ayuntamiento de Caspe

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada del día 27 de julio de 2022, acordó:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad estudiantes para el curso académico 2022/2023, con el texto que figura en el Anexo I del presente acuerdo.

“ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio, empadronados en el municipio de Caspe.

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios de aquel alumnado, que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

La beca tendrá por finalidad contribuir a financiar los gastos que el citado alumnado deba soportar por la distancia existente entre su municipio de residencia familiar y el lugar donde va a cursar sus estudios formativos.

2.- PRESUPUESTO

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2022/2023 asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000,00) recogidos en la aplicación presupuestaria 3200/4800001 “Becas movilidad estudiantes”, del presupuesto municipal del ejercicio 2022.

3.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.—Estar empadronado/a en el municipio de Caspe. El expediente deberá incluir, emitido de oficio por el Ayuntamiento, Certificado de convivencia expedido por el Padrón Municipal de Habitantes que acredite la residencia y/o convivencia del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.
- 2.—Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Caspe.
- 3.—Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos.
- 4.—Haber superado, el 50% de los créditos matriculados en el curso escolar 2022-2023 en el caso de los matriculados en estudios universitarios; y el 50% del curso escolar 2022-2023 en el caso de los matriculados en estudios no universitarios.
- 5.—Que los estudios a realizar no tengan oferta académica en Caspe, a no ser que el motivo de la marcha lo sea por una causa suficientemente justificada.

4.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Las ayudas previstas en esta convocatoria, **son incompatibles** con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

- a) Recibir la información que afecte a las condiciones y contenido de la beca
- b) Recibir orientación respecto a recursos alternativos que resultasen necesarios a su situación.





Ayuntamiento de Caspe

c) Ser oídos sobre cuantas incidencias relevantes se observen en la prestación del servicio, así como a conocer y utilizar los cauces formales establecidos para formular quejas y sugerencias.

OBLIGACIONES:

- a) Facilitar toda la información y datos que les sean requeridos y que resulten necesarios para reconocer el derecho a beca.
- b) Facilitar correctamente los datos necesarios para la concesión y prestación de la beca así como responsabilizarse de la veracidad de los mismos.

6º.- REVOCACIÓN

La Junta de Gobierno Local, previo informe de los Servicios Sociales, podrá revocar la concesión de la beca otorgada si se producen alguno de los siguientes supuestos:

- a) La ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- b) La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- c) Por absentismo escolar y faltas no justificadas.

7º.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1.- Solicitud

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud por el interesado (**Anexo I**) en el Registro del Ayuntamiento de Caspe, sin perjuicio de lo establecido en el artículo.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el B.O.P. Zaragoza, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Web municipal. La concesión de estas becas de movilidad, quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

7.2.- Documentación a aportar

La solicitud habrá de contener como mínimo los datos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación, (**Anexo II**):

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años que conformen la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia
- Fotocopia del libro de familia numerosa
- En el caso de personas con discapacidad, acreditación de esta condición expedida por el órgano competente.
- En los casos en que se alegue esta circunstancia, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y copia del convenio regulador.
- Justificante de los medios económicos que se acreditarán a través de alguno de los siguientes documentos:
 - a. Certificado actualizado de pensión, prestación (Desempleo, Ayuda de Integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, Prestación familiar por hijo a cargo...) o subsidio que perciban los padres y/o tutores del solicitante, expedido por el organismo correspondiente.
 - b. Fotocopia de las tres últimas nóminas o recibos de salarios de los últimos tres meses, tratándose de ingresos irregulares:
 - c. Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud, de los sustentadores principales de la unidad familiar. En caso de no haber realizado la Declaración del I.R.P.F. se aportará Certificación Negativa de Renta.

Así mismo, deberá presentarse:





Ayuntamiento de Caspe

- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
- Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la Web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

Con independencia de esta documentación, los técnicos responsables del programa, podrán exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente estimen oportunos en relación con la beca solicitada.

7.3.-Subsanación de documentación

Si la solicitud de beca no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8º.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento

Corresponde la instrucción al Ayuntamiento de Caspe, que abrirá de oficio el expediente correspondiente y remitirá a los servicios sociales comarcales, las solicitudes presentadas con el fin de que puedan informar convenientemente de los aspectos sociales recogidas en las bases de la convocatoria en función de los criterios de valoración establecidos y del baremos establecido y elaborarán un informe que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

El orden de acceso, al sistema de becas, será establecido por el orden de puntuación obtenida, estableciéndose en su caso la lista de reserva, que se confeccionará tras la baremación de las solicitudes.

No obstante, en el caso de que exista un número de solicitudes con idéntico resultado de baremación, se desempatará dando valor a los siguientes parámetros, por el orden establecido: Situación Económica, Situación Sociofamiliar, Curriculum, Alquiler o Gastos de Residencia y por último distancia.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Distancia
 - Situación SOCIOFAMILIAR
 - Situación Económica
- A. DISTANCIA AL CENTRO EDUCATIVO
- Tramo 1: .hasta 50 Km: 12 puntos.
 - Tramo 2: entre 51 y 150 km.: 16 puntos
 - Tramo 3: más de 151 kilómetros: 20 puntos
- B) Situación SOCIOFAMILIAR:
- Pertenencia a una unidad familiar mono parental. 10 puntos
 - Familias numerosas de categoría general y/o especial: 10 puntos
 - Concurrencia de discapacidad en el alumno y/o en los progenitores y/o hermanos 10 puntos
 - Varios hermanos estudiando a más de 50 kilómetros de Caspe: 10 puntos





Ayuntamiento de Caspe

C) SITUACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 15 PUNTOS) VER ANEXO III

8.2.- Cuantía de las ayudas

Se otorgarán, un máximo de 20 becas de movilidad, dotadas con 500,00 euros cada una.

Las ayudas se repartirán en función de los puntos obtenidos por los solicitantes.

En el caso de que no se gaste la cantidad disponible de 10.000.- €, el sobrante se prorrateará entre los solicitantes, hasta un máximo de 750.- € por cada uno de ellos.

9º.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9.1- Resolución

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la concesión, a la vista del contenido del expediente y del informe del órgano instructor resolverá el procedimiento en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

En dicha resolución deberá constar:

- El objeto de la beca
- El beneficiario
- El importe concedido
- En su caso, la denegación de la beca y su motivación.

El procedimiento de concesión de las becas previstas en esta convocatoria será el de régimen de concurrencia competitiva y se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden IUI/748/2016, de 11 de julio.

9.2.- Denegación

Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas, quedando en este caso excluidas aquellas que obtengan puntuación inferior.
- No cumplir los requisitos fijados en las presentes bases.
- No haber solicitado la beca en el plazo establecido.
- No aportar la documentación en el plazo exigido de subsanación.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto desde otros organismos competentes en la material.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden IUI/748/2016, de 11 de julio, verificada la situación que da lugar a la concesión, el reconocimiento de la obligación de la beca no requerirá otra justificación, sin perjuicio de los controles que se establezcan para comprobar dicha situación.

El pago de la cuantía individual de la beca, se realizará a las personas beneficiarias que consten en la Resolución, de concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, una vez hayan presentado en el registro general del Ayuntamiento, una vez finalizado el curso escolar para que el que se solicita beca de movilidad:

- El expediente académico que acredite, haber aprobado, al menos el 50% de los créditos matriculados para los que se solicitó la beca.**
- El expediente académico o certificado emitido por el Centro donde se haya realizado el curso escolar 2022-2023 que acredite haber aprobado, al menos, el 50% del curso escolar para el que se solicitó la beca, para los matriculados en estudios no universitarios.**

Asimismo, en el caso de no autorizar en la solicitud al Ayuntamiento de Caspe para la consulta de los datos tributarios, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por los órganos de la Administración Tributaria de la Administración Local, así como certificado de estar al corriente de pago expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.





Ayuntamiento de Caspe

El plazo límite para la remisión de toda la documentación justificativa mencionada finalizará **el día 1 de octubre de 2023**.

ANEXO I **IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD 2022-2023**

Datos del solicitante

Nombre y apellidos: Fecha de Nacimiento:

Tipo de estudios que va a cursar: DNI:

Centro en el que los va a cursar:

Localidad:

Teléfono: correo electrónico:

- **Datos del padre, madre o tutor en caso de solicitud de menores de edad**

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

De acuerdo con las citadas bases se adjuntan los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años que conformen la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- En el caso de personas con discapacidad, acreditación de esta condición expedida por el órgano competente.
- En los casos en que se alegue esta circunstancia, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y copia del convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda familiar (alquiler y/o hipoteca)
- Justificante de los medios económicos que se acreditarán a través de alguno de los siguientes documentos: ***
 - a) Certificado actualizado de pensión, prestación (Desempleo, Ayuda de Integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, Prestación familiar por hijo a cargo...) o subsidio que perciban los padres y/o tutores del/la menor, expedido por el organismo correspondiente.***





Ayuntamiento de Caspe

b) Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud. En caso de no haber realizado la Declaración del I.R.P.F. se aportará Certificación Negativa de Renta.***

- Justificante de pago a residencia ó copia de contrato de alquiler.
- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
- Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la Web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

Así mismo **DECLARO:**

Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos.

Y AUTORIZO:

Al Excmo. Ayuntamiento de Caspe para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para recibir Ayudas y Subvenciones.
- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda Municipal.
- Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de pago con la seguridad social (TGSS) para percibir ayudas y subvenciones.

En caso de no autorizar la consulta de datos referidos, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de las obligaciones expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por los órganos de la Administración Tributaria de la Administración Local, así como certificado de estar al corriente de pago expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social según corresponda.

Caspe, a de 2022.
Firmado.:

ANEXO II BAREMO ECONÓMICO

Nº miembros	15 ptos	12 ptos	10 ptos	8 ptos	6 ptos	4 ptos
2	6.390,13	8.946,18	11.502,33	14.058,28	16.614,33	19.170,39
3	7.668,15	10.735,41	13.802,67	16.869,93	19.937,19	23.004,45
4	8.946,18	12.524,65	16.103,12	19.681,59	23.260,06	26.838,54
5	10.224,20	14.313,88	18.403,56	22.493,24	26.582,92	30.672,60





Ayuntamiento de Caspe

6	11.502,33	16.103,26	20.704,19	25.305,12	29.906,05	34.506,99
7	12.780,26	17.892,36	23.004,46	28.116,57	33.228,67	38.340,78
8	14.058,28	19.681,59	25.304,90	30.928,21	36.551,52	42.174,84
9	15.336,31	21.470,83	27.605,35	33.739,88	39.874,40	46.008,93
10	16.614,33	23.260,06	29.905,79	36.551,52	42.197,25	49.842,99

INGRESOS

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los relativos a todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

DEDUCCIONES

-Por alquiler/amortización de la primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual

CÁLCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.”

SEGUNDO. Autorizar el gasto para la concesión de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad estudiantes con cargo a la aplicación presupuestaria 3200/4800001 “Becas movilidad estudiantes”, por importe de 10.000 euros, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo que contiene la convocatoria y las Bases reguladoras en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón municipal de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Caspe, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.
(Documento firmado electrónicamente)

TABLÓN DE ANUNCIOS



Cód. Validación: 435XJWC4QHJG9C393JF5MDHQ6 | Verificación: <https://caspe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7